ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATACIÓN DIRECTA (Decreto 1082 DE 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en el sentido de que la autoridad estatal debe dejar constancia escrita a cerca de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que haya sido seleccionado, para la celebración de la contratación directa para todo lo cual se tiene en cuenta que:

- Se ha elaborado el correspondiente estudio de oportunidad y conveniencia.
- Se solicitó formalmente al proponente que presentara oferta con sus soportes de idoneidad y experiencia para esta contratación.

Se trata de una Persona Natural, con plenas facultades, la cual ha acreditado capacidad jurídica con soportes ante la DIAN, cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; ausencia de antecedentes e impedimentos para contratar.

OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA Y PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**
PROPONENTE	VIVIANA ANDREA GARZÓN BENAVIDES, identificada con C.C. 1.097.890.425 expedida en El Guacamayo
IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural con formación profesional en el área de la enfermería profesional y/o ciencias de la salud y en el caso de las personas jurídicas que se encuentre debidamente habilitada para prestar el servicio objeto del contrato y además acredite un profesional ejecutor en las áreas profesionales de las ciencias de la salud	**Título Profesional:** Enfermera Profesional
EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar en el contratista y o ejecutor principal del contrato la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual. Por lo tanto la personas natural o jurídica, deberá acreditar una experiencia mínima de 2 años o en su defecto la celebración de 2 contratos con entidades públicas cuyo objeto sea el mismo del presente proceso o se encuentre	-Anexa certificación expedida por el secretario General y de Gobierno del Municipio de Guadalupe en la cual consta que **VIVIANA ANDREA GARZÓN BENAVIDES**, identificada con C.C. 1.097.890.425 expedida en El Guacamayo suscribió y ejecuto el contrato de prestación de servicios profesionales **MG-CD-13-2022** el cual tuvo por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD EN PROCESOS DE VIGILANCIA Y EVENTOS EN SALUD**

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

relacionado. En el caso de las personas jurídicas la experiencia puede ser acreditada por la empresa o por el profesional ejecutor.	**PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER** -Anexa certificación expedida por **ELIZABETH SILVA DE SALAZAR**, representante legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESA OC**, en la cual consta que **VIVIANA ANDREA GARZÓN BENAVIDES**, identificada con C.C. 1.097.890.425 expedida en El Guacamayo, fungió como ejecutora del contrato No. **CMIN-011-037-2022** celebrado con el Municipio de Contratación, Santander, cuyo objeto fue "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA Y PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**"

Del mismo modo, se deja expresa constancia escrita y previa que de conformidad con la ley se está frente a una modalidad de contratación en la cual no ha sido necesario obtener previamente varias ofertas.

Por lo anterior se deja constancia que en consideración a tales especiales condiciones de idoneidad y experiencia se hace procedente y recomendable la suscripción del contrato con este proponente.

En constancia se termina y firma:

JESSIKA VIVIANA CAMARGO ARDILA
Secretaria local de Salud y desarrollo social (e)